

A DESPACHO: Santander Cauca. Agosto 9 de 2021. PROCESO VERBAL DECLARATIVO No. 2018-00067, a fin de que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso decretara venció el pasado 26 de Julio último y las partes no se han manifestado. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretaria

PROCESO VERBAL DECLARATIVO. - Radicación No. 2020-00067-00

Dte. BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA SA.
DDO: LUCAS ECHEVERRY ROBLEDO Y AUDREY MARÍN VARÓN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, cauca, Agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 085

Teniendo en cuenta el Despacho que en el presente asunto CIVIL VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, el 26 de Julio último feneció el termino de suspensión de la actuación decretado por solicitud de la partes en auto anterior, **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante del proceso para que se pronuncie respecto de la reanudación o no del trámite procesal, y solicite lo pertinente teniendo en cuenta que en autos ya se encuentra surtida la citación para notificación personal y por aviso de la acción.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>94</u>	
DE HOY <u>10</u> /08/2021	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO	